RESOLUCIÓN N° ....871.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/24 *"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS"* – AD REFERENDUM, **ID N° 441.590, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 17 de octubre del 2024.

VISTO:

La Nota N° 144/24 de fecha 15 de octubre del 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 26/24, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1102/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 144/24 de fecha 15 de octubre del 2024, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 26/24 con fecha de cierre el 14 de octubre del 2024, del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/24 *"Adquisición de Impresoras"* – Ad Referéndum, ID N° 441.590, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva y a la designación del administrador del contrato a ser suscrito.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas N° 29/24 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*, prevé:

Artículo 34.- *"Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos".*

Artículo 45.- *"Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....871.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/24 *"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS"* – AD REFERENDUM, **ID N° 441.590, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...".

Que, la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*, y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"*, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Resolución SENAVE N° 120/24 de fecha 20 de febrero de 2024, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 26/24 con fecha de cierre el 14 de octubre del 2024, en donde consta que se ha realizado el análisis a las ofertas presentadas, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional N° 07/24 *"Adquisición de Impresoras"* – Ad Referéndum, ID N° 441.590, manifiesta que las firmas **PRINTEC S.A., con RUC N° 80018668-0, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., con RUC N° 80098885-0** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC N° 80013889-9,** califican para el presente llamado, que poseen la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, recomendando la adjudicación, de la siguiente manera:

a) A la firma **PRINTEC S.A., con RUC N° 80018668-0,** el Ítems N° 1 por un monto total de Gs. 318.750.000 *(Guaraníes trescientos dieciocho millones setecientos cincuenta mil)* IVA Incluido;

b) A la firma **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., con RUC N° 80098885-0,** el Ítem N° 2, por un monto total de Gs. 224.000.000 *(Guaraníes doscientos veinticuatro millones)* IVA Incluido; y,

c) A la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC N° 80013889-9,** el Ítem N° 3, por un monto total de Gs. 169.201.928 *(Guaraníes ciento sesenta y nueve millones doscientos un mil novecientos veinte y ocho)* IVA Incluido.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL O

RESOLUCIÓN N° .....871.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/24 *"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS"* – AD REFERENDUM, **ID N° 441.590, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-3-

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 1412/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1102/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/24 *"Adquisición de Impresoras"* – Ad Referéndum, ID N° 441.590, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 26/24 del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/24 *"Adquisición de Impresoras"* – Ad Referéndum, ID N° 441.590, a las firmas **PRINTEC S.A., con RUC N° 80018668-0, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., con RUC N° 80098885-0** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC N° 80013889-9,** de la siguiente manera:

a) A la firma **PRINTEC S.A., con RUC N° 80018668-0,** el Ítem N° 1 por un monto total de Gs. 318.750.000 *(Guaraníes trescientos dieciocho millones setecientos cincuenta mil)* IVA Incluido;

b) A la firma **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., con RUC N° 80098885-0,** el Ítem N° 2, por un monto total de Gs. 224.000.000 *(Guaraníes doscientos veinticuatro millones)* IVA Incluido; y,

c) A la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC N° 80013889-9,** el Ítem N° 3, por un monto total de Gs. 169.201.928 *(Guaraníes ciento sesenta y nueve millones doscientos un mil novecientos veinte y ocho)* IVA Incluido.

Artículo 2°.- DESIGNAR al servidor público del SENAVE, Víctor Daniel Salinas Barrios, con C.I. N° 3.186.293, como administrador del contrato a ser suscrito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....871.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/24 *"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS"* – AD REFERENDUM, **ID N° 441.590, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

en el marco del llamado adjudicado por la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/23 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»"*.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*, y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL